

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 27

Debiendo procederse á la renovación de las Juntas locales de Sanidad que han de actuar durante el bienio de 1901 á 1903, encargo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno con toda brevedad las oportunas propuestas en terna para llevar á efecto los nombramientos de los individuos que han de constituir las mencionadas Juntas.

Santander 29 de Abril de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA

Forma en que han de hacerse las ternas

Médicos

- D.
- D.
- D.

Cirujanos

- D.
- D.
- D.

Farmacéuticos

- D.
- D.
- D.

Veterinarios

- D.
- D.
- D.

Ternas de vecinos

1.^a

- D.
- D.
- D.

2.^a

- D.
- D.
- D.

3.^a

- D.
- D.
- D.

ANUNCIO

Vacante la plaza de verificador de los contadores de gas de esta capital, se hace público por medio de este anuncio, para que los aspirantes, que deben ostentar el título de Ingeniero industrial, el de Profesor público de Ciencias Físico-Matemáticas ó Químicas, el de Licenciado en las mismas, ó ser perito, previa justificación de su aptitud con los

certificados correspondientes, que deseen ocupar la plaza puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde esta fecha.

Santander 27 de Abril de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.040

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de esta distrito,

Hago saber: Que don Santos R. Lavín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 72 pertenencias con el nombre de «Rita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Casasola, término del Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un puente que existe en dicho sitio de Casasola, desde el cual se medirán 500 metros en dirección N. fijándose la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta y desde esta se llegará con una línea recta á la primera para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

rrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.041

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Santos R. Lavín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 39 pertenencias con el nombre de «Eduvigis» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Morcorios, término de Matarrepudio, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un puente de dos ojos de la vía del Ferrocarril del N. en dicho sitio de los Morcorios, desde donde se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 1000 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y desde esta al E. 400 para llegar al punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.044

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Benigno Riño Acebo, vecino de Liérganes, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Kruger», mineral de turba, en el subsuelo del sitio llamado Somo, término del Ayuntamiento de Miera, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

una cantera que en la actualidad explota don Juan Gómez Acebo y se medirán desde este punto al E. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 300 metros la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al S. 1000 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta y de esta al N. 700 á intestar con la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.045

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Clemente Gana Cerro, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Fé», de mineral de blenda, en el subsuelo del sitio llamado de la Plana, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casilla del prado de los herederos de don Francisco de Irabien, midiéndose desde ella al O. 100 metros donde se fijará la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al O. 200 cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 13 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.047

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Felipe Marure Barquin, vecino de Rivacan, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La Iberia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoye de la Quemada, término del Ayuntamiento de Arredondo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Calleja la rutia, desde donde se medirán 1000 metros desde el O. al E. colocando la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al S. 2^o la tercera, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.048

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eustaquio García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Sofía», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Acedio, término de Villasuso de Cieza, Ayuntamiento de Cieza.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en el centro del Monte Acedio y se medirán al N. 300 metros, al S. 300, al O. 200 y al E. 200, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMETRE DE 1901

Estado de las relaciones que en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento vigente en la Administración de Haciendas varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año 1901, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta registro	Números Expedite.	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del qntal. métr.		Importe total	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Qntal. métr.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
1.236	5.831	Sociedad Peña Vieja.	Altaiz	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	00	00
204	1.533	Compañía M. Maliaño	Aut.º Marte 20	Camargo	Hierro	18.139	40	7.255	60	217	67
158	1.696	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	335.130	50	167.565		5.026	95
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	96.230	50	48.115		1.443	45
1.570	1.783	Sociedad Hugh Lyle Smyth	Antonia	S. Felices Buelna	Idem	00	00	00		00	00
497	1.783	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Camaleño	00	00	00		00	00
511	3.624	I.a misma	Aut.º Torpeza	Camaleño	Idem	00	00	00		00	00
496	3.624	La misma	Almazona	Idem	Idem	00	00	00		00	00
112	1.438	M. Ceballos López	Aut.º Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	00	00	00		00	00
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aut.º Hermosa	Udías	Calamina	9.150	23 á 32	36.600		1.098	
275	1.707	José Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	12.000	50	6.000		180	
529	1.920	Juan M.º Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Calamina	00	00	00		00	00
138	1.920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	36.190	50	18.095		542	85
422	1.920	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfez Lloredo	Calamina	00	23 á 32	1.440		43	20
596	4.471	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	36.260	50	18.130		543	90
666	4.402	Federico Solaegui	Chirtera	Entrambasaguas	Idem	00	00	00		00	00
254	1.977	Sociedad Minas Heras	Chota	Medio Cudeyo	Idem	5.350	50	2.675		80	25
159	1.695	Compañía Minas de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem	354.684	50	177.342		5.320	26
1.267	6.019	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Sult. borita	1.000	seco	100		3	
1.023	5.383	José Díez	Casualidad	Miengo	Hierro	00	00	00		00	00
130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	472.323	50	236.161	50	7.084	84
419	3.360	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	700	23 á 32	2.800		84	
30	3.360	Minas Heras	Casualidad	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00		00	00

Números

Carpeta registro	Expedite.	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del qntal. métr.		Importe total	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Qntal. métr.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
1.199	5.706	Florencio Rodríguez	Cármén	Peñarubia	Blenda	00	00	00	00	00	00
598	1.541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	64.930	00	32.465	972	95	00
513	4.056	Sociedad Providencia	D.ª á Aut.ª Andora	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00
520	4.623	La misma	Demasia	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
741	4.623	Hijos Illera y Compañía	Domingo	Santillana	Hierro	00	00	00	00	00	00
126	1.305	Compañía Minera Bilbaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	36.385	50	18.042	541	28	00
410	4.511	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz Lloredo	Calamina	00	00	00	00	00	00
687	5.14	Harrison y Turner	D.ª á Alicia	Penagos	Hierro	47.660	50	23.830	714	90	00
501	5.707	Sociedad Providencia	Encavada	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00
1.262	4.77	La misma	Esperanza	Camaleño	Idem	00	00	00	00	00	00
477	1.791	Real Compañía Asturiana	Enriqueeta	Alfoz Lloredo	Idem	810	23 á 32	3.240	97	20	00
370	3.858	La misma	Elvira	Udias	Idem	00	00	00	00	00	00
613	3.877	Harrison y Turner	Eureka 3.ª	Penagos	Hierro	00	00	00	00	00	00
616	1.807	Los mismos	Eureka 4.ª	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
442	5.651	Real Compañía Asturiana	Esmeralda	Ruiloba	Calamina	00	00	00	00	00	00
1.117	1.124	Minas de Heras	Esmeralda	Lérganes	Hierro	90.180	50	25.099	1.052	70	00
599	5.605	William Baird y Compañía	Ensanche 2.º	Camargo	Idem	63.120	50	31.560	946	80	00
1.084	6.353	Sociedad Entrambasaguas	Francisco	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00	00	00
1.389	4.529	Real Compañía Asturiana	Gerónima	Entrambasaguas	Idem	18.000	50	9.000	270	00	00
732	5.147	La misma	Hoyos	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	00	00
981	4.293	Sociedad Providencia	Horca	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
494	4.738	Jesús Castet	Iragotable	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
75	4.173	Real Compañía Asturiana	Isabel	Castro Urdiales	Hierro	20.000	50	9.000	270	00	00
418	7.347	Eusebio Berris	Isidra	Rionansa	Calamina	670	23 á 32	2.630	80	40	00
827	4.173	Florencio Rodríguez	Juanita	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
102	412	Sociedad Peña Vieja	La Ciega	Villaescusa	Idem	43.916	50	21.958	658	74	00
1.638	2.682	Antonio Pérez del Molino	La Constancia	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	00	00
280	1.672	El mismo	La Torre	Alfoz Lloredo	Idem	247	00	741	22	23	00
29	4.814	Minas de Heras	Idem	Idem	Tierras	62	00	124	3	72	00
137	4.452	La misma	La Simple	Medio Cudeyo	Hierro	34.750	50	17.375	521	25	00
344	3.707	Real Compañía Asturiana	La Positiva	Penagos	Idem	00	00	00	00	00	00
843	3.371	Sociedad Minera Bilbaina	Luisita	Udias	Calamina	00	00	00	00	00	00
1.144	4.439	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisa	Entrambasaguas	Hierro	41.560	50	22.280	668	40	00
631	4.790	Sociedad Herrera	Luisiana	Las Rozas	Ligaito	2.150	seco	625	19	35	00
18	1.379	M. Ceballos López	Lepanto	Camargo	Hierro	15.800	seco	7.900	237	17	00
606	1.098	William Baird y Compañía	Maria	Renedo	Idem	56.605	seco	25.472	164	17	00
657	1.379	Eusebio Berris	N. Trinidad	Mazcuerras	Idem	13.100	50	6.550	196	50	00
842	1.098	Federico Solaegui	Natividad	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00	00
111	1.098	M. Ceballos	Olvidada	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00	00
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Ontón	Castro Urdiales	Hierro	14.630	seco	7.315	219	45	00
			Primera	Alfoz Lloredo	Calamina	3.390	23 á 32	13.560	406	80	00

506	Sociedad Providencia	Punta Clara	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00	00	00
1.025	Juliana Pineda	Pepita	Marina Cudeyo	Hierro	44.789	00	50	22.394	50	071	88	
295	José Díez	Polanquino	Polanco	Idem	00	00	00	00	00	1.020	00	
5	Real Compañía Asturiana	Que será	Reocín	Calamina	8.500	33 á 34	4	34.000	00	1.324	80	
297	Juan M.ª Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	1.020	00	
263	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Calamina	11.049	23 á 34	4	44.160	00	877	50	
297	La misma	Idem	Idem	Blenda	8.500	35	4	34.000	00	1.602	24	
502	La misma	Idem	Idem	Plomo	2.250	60 á 62	4	29.250	00	35	55	
500	Sociedad Minas Solía	terce Resguardo	Camargo	Hierro	106.816	seco	13	58.408	50	00	00	
1.226	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Idem	3.950	48 á 50	30	1.185	00	00	00	
531	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00	00	
532	La misma	Suerte vista	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00	
428	Cesáreo Ortíz	S. José	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00	00	00	
300	Juan M.ª Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00	00	
409	El mismo	Suerte	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00	
299	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz Lloredo	Calamina	220	23 á 32	4	880	26	26	40	
411	La misma	S. Roque	Reocín	Idem	20.000	23 á 32	4	80.000	2.400	40	80	
933	La misma	S. Barto omé	Alfoz Lloredo	Idem	340	23 á 32	4	1.360	42.000	1.260	50	
508	La misma	S. Tiburcio	Reocín	Idem	10.500	23 á 34	4	42.000	18.880	890	70	
986	C. A. Chardt y Compañía	Teresa	Alfoz Lloredo	Calamina	4.720	23 á 32	4	18.880	30.200	00	00	
236	Sociedad Providencia	Triano	Villaescusa	Hierro	59.380	seco	00	29.690	00	00	00	
325	Federico Solaegui	Teresita	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	00	00	00	
499	Ricardo Shado	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	60.400	47	50	00	00	00	00	
751	Real Compañía Asturiana	Vulcano	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00	00	00	
142	Sociedad Providencia	Vaciadero	Udías	Calamina	4.440	23 á 32	4	17.760	532	80	80	
780	Compañía Herrero	Ultima Andora	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00	00	
406	Sociedad Minas Heras	Carolina	Liérganes	Hierro	52.585	50	50	26.292	788	78	75	
550	Eloisa López	Curanche	Idem	Idem	36.050	50	50	18.025	540	75	75	
	Real Compañía Asturiana	Jesusa	Santander	Idem	22.000	seco	50	11.000	330	78	78	
	M. Ceballos	Magdalena	Alfoz Lloredo	Calamina	650	23 á 32	4	2.600	78	584	78	
		S. Julián Musques	Castro-Urdiales	Hierro	38.991	seco	50	19.495	50	584	78	

Santander 26 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Polaciones

Don Vicente García Gómez, Alcalde constitucional de este valle de Polaciones.

Hago saber: Que de la casa paterna de don Saturnino Casares, vecino de Urnayo, en este valle de Polaciones, ha desaparecido un hijo de éste, llamado Benito Casares Miguel, de trece años de edad, color moreno, estatura regular. Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención caso de ser habido en sus distritos, remitiéndole con toda seguridad a la casa paterna de expresado padre, según se interesa por el mismo.

Polaciones 21 de Abril de 1901.—Vicente García.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1902, se advierte y previene a cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, que deberán presentar en esta Secretaría en el plazo de 15 días las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa a fin de ser incluidos en los citados apéndices.

Medio Cudeyo 22 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Fernández.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cabuérniga

Don Francisco Fernández Campa, Recaudador de contribuciones de la zona de Cabuérniga.

Hago saber: Que los valores de la recaudación ordinaria y accidental del actual trimestre se pondrán al cobro en la forma prevenida en el art. 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a cuyo efecto he designado para realizar el primer periodo de cobranza en cada distrito municipal, los días que a continuación se expresan:

Cabezón de la Sal, 20, 21 y 22 de Mayo; Los Tojos, 16, 17 y 18; Mazcuerras, 9, 10 y 11; Polaciones, 2 y 3; Ruente, 12 y 13; Tudanca, 4 y 5, y Valle de Cabuérniga, 6, 7 y 8.

Lo que en cumplimiento de lo

mandado se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades locales y contribuyentes.

Ontoria a 21 de Abril de 1901.—El Recaudador, Francisco Fernández Campa.

Recaudación de Contribuciones de las zonas de Laredo y Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de territorial, urbana, industrial, minas, e rruajes de lujo e impuesto sobre utilidades, se verificará en los pueblos de dichas zonas en los días siguientes:

Voto, 1, 2 y 3 de Mayo; Castro Urdiales, 5 al 9; Guriezo, 3, 4 y 5; Villaverde de Trucíos, 7 y 8; Ampuero, 11, 12 y 13; Limpias, 14 y 15; Colindres, 16 y 17; Laredo, 18, 19 y 20, y Liendo, 21 y 22.

Laredo 21 de Abril de 1901.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Recaudación de Contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y los impuestos de cánón por superficie de minas, sobre carruajes de lujo, casinos y utilidades, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital todos los días laborables desde el primero al veinticinco de Mayo próximo, a domicilio, y el 16 en los cuatro lugares de Cuento, Monte, Peña-Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza los días 2 y 3 del mismo mes en el Astillero; el 4, el 5 y el 6 en Camargo; 7, 8 y 9 en Villaescusa; 10, 11 y 12 en Santa Cruz de Bezana y desde el 14 al 17 en Piélagos.

Santander 24 de Abril de 1901.—Leopoldo Llorente.

Don Francisco Saiz Peña, recaudador de contribuciones de la zona de Ramales.

Hago saber: Que la recaudación del 2.º trimestre del año actual, por territorial, industrial, minas y carruajes tendrá lugar los días que se citan, en los sitios de costumbre.

Arredondo, 4 y 5 de Mayo, Ruesga, 6 y 7; Rasines, 9 y 10; Ramales, 11 y 12, y Soba, 13, 14 y 15.

Santander 25 de Abril de 1901.—Francisco Sáinz.

La recaudación de la contribución del 2.º trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días y Ayuntamientos que a continuación se expresan en la zona de Villacarriedo:

Vega de Pas, 1, 2 y 3 de Mayo, Cayón, 1, 2 y 3; Luena, 4, 5 y 6; Selaya, 4 y 5; Corvera, 7, 8 y 9; Villafuere, 7, 8 y 9; Santiurde de Toranzo, 10, 11 y 12; Villacarriedo, 10, 11 y 12; Puente Viesgo, 13, 14 y 15; Saro, 13 y 14; San Roque, 12 y 13; Castañeda, 17 y 18; San Pedro, 19 y 20.

Santander 25 Abril de 1901.—El Recaudador, Isidoro Regato.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Potes

Itinerario que representa el Recaudador que suscribe señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria en cada uno de los distritos que componen dicha zona y pueda anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes y puedan acudir a pagar sus cuotas en los sitios destinados al efecto.

Cabezón de Liébana, 7, y 8; Castro ó Cillorigo, 9, y 10, Camaleño, 14, 15 y 16; Pesaguero, 4 y 5; Potes, 1 y 2; Tresviso, 3, y Vega de Liébana, 11 y 12.

Santander 25 de Abril de 1901.—El Recaudador, Mariano Santa María.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Reinosa.

Por el presente, sin perjuicio del anuncio que se hará por mediación de las Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas, carruajes de lujo, impuesto sobre utilidades y casinos que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, segundo del 1901, se realizará en los días del mes de Mayo que se expresan a continuación:

Distritos de Valdeolea y San Miguel de Aguayo, días 1 y 2; Hermandad Campoo de Suso, 3, 4 y 5; Valderredible, 6, 7, 8 y 9; Valdeprado, 10 y 11; Santiurde y Pesquera, 15 y 22; Las Rozas y Campoo de Yuso, 17 y 18; Enmedio y Reinosa, 19, 20 y 21.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Reinosa 21 de Abril de 1901.—El
Recaudador, Laureno de Obeso.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrelavega

La cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas se llevará á efecto en los Ayuntamientos que componen esta zona en los días del próximo mes de Mayo que á continuación se expresan:

Bárcena, 3 y 4; Molledo, 5, 6 y 7; Arenas, 10, 11 y 12; Anievas, 8 y 9; Cieza, 1 y 2; Los Corrales, 3, 4 y 5; Cartes, 6 y 7; Torrelavega, 10, 11, 12 y 13; Polanco, 3 y 4; Santillana, 1, 2 y 3; Reocin 8, 9 y 10; Miengo, 1 y 2; Ongayo ó Suances, 6, 7 y 8; San Felices, 6, 7 y 8.

Molledo 22 de Abril de 1901.—El
Recaudador, Eduardo Cortés.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santoña

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos en su recaudación ordinaria y accidental en el actual trimestre (2.º de corriente año) en la zona de Santoña y Ayuntamiento que se expresan:

Argoños, 1.º Mayo; Arnüero, 9 y 10 de idem; Bareyo, 11 y 12 de idem; Bárcena de Cicero, 16 y 17 de idem; Entrambasaguas, 2 y 3 de idem; Escalante, 11 y 12 de idem; Hazas en Cesto, 13 y 14 de idem; Liérganes, 9, 10 y 11 de idem; Meruelo, 13 y 14, de idem; Marina de Culeyo, 1, 2 y 3 de idem; Medio Cudeyo, 16, 17 y 18 de idem; Miera, 1, 2 y 3 de idem; Noja, 9 y 10 de idem; Penagos, 6, 7 y 8 de idem; Riotuerto, 13, 14 y 15 de idem; Rivamontán al Monte, 4 y 5 de idem; Rivamontán al Mar, 1 y 2 de idem; Solórzano, 15 y 16 de idem; Santoña, 6, 7 y 8 de idem.

La hora de cobranza en todos los Ayuntamientos será de ocho de la mañana á dos de la tarde.

El que remito al señor Tesorero de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes, sin perjuicio de los demás medios de publicidad prevenidos y que han de realizarse en cada distrito municipal.

Solórzano 20 de Abril de 1901.—
El Recaudador, Valeriano de la Pe-
ña.

Ayuntamiento de Meruelo

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, por compra, venta ó herencia, presentarán desde esta fecha al 30 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda, por trasmisión de dominio, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Meruelo 15 de Abril de 1901.—
El Alcalde accidental, A. Ortiz
Dou.

Ayuntamiento de Herrerías

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda en todo el presente mes, trascurrido que sea no serán incluidas en el primer apéndice.

Herrerías 18 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Primitivo González

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Suances

CONCEJALES

D. Manuel Ruiz Sánchez
Estéban Ruiz Ceballos
Fernando Delgado López
Manuel Ceballos Nuñez
Bernardo Ruiz Díaz
Rogeli Gómez Herrera
Martin Ruiz Obregón
José Gómez Díaz

CONTRIBUYENTES

D. José Gómez Quintana
Valentin Gómez Herrera
Nemesio Martínez Conde

D. Prudencio Gómez Piñal
Florencio Martínez S. Emeterio
Domingo Díaz Gutiérrez
Fidel Gómez y Gómez
Manuel Arroyo Fernández
Marcelino García y García
Antonio Gómez Pedraja
Dionisio Cayón Corona
Joaquin Bustamante Gómez
Manuel Gómez Obeso
Generoso Gómez Pedraja
Indalecio Martínez Gómez
Antonio Puente Pérez
Policarpo García Muñoz
Juan Gómez Herrera
Manuel Ruiz Obregón
José M.ª Gómez Fernández
Bernardino Cianca Cacho
Pedro Martínez Alvear
José Cuevas Valle
Nicolás Sánchez García
Estéban Gutiérrez Fernández
Manuel Castañeda Palacio
Timoteo Sánchez Rodríguez
Jacinto García Gutiérrez
Pedro González Rivero
Telesforo Corona Muñoz
Domingo Gutiérrez Corral
Victor Torices Barreda
Andrés Díaz Corvera
Julián Fernández Alonso
Pedro Puente García
Miguel Fernández Cacho

Suances 26 de Abril de 1901.—El
Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secre-
tario, José Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA
MONTES, Juez de primera ins-
tancia de Santoña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que resulten herederos é interesados en la herencia de don Damián Ortiz García, hijo de Juan y Gabriela, de ochenta y tres años, viudo y vecino de Meruelo, donde falleció bajo disposición testamentaria el día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta, para que comparezcan ante este Juzgado y se personen en forma en el juicio voluntario de testamentaria que se ha tenido por prevenido á bienes relictos por el don Damián Ortiz á instancia del Procurador don José San Pedro Bustillo, en nombre y con poder de los herederos de don Gervasio Jauregui, llamados doña Abdulia, doña Guadalupe, don Luis y doña Aurora Jauregui Vierna, vecinos de referido pueblo de Meruelo, sobre reclamación de un crédito; apercibidos de que si no se

personan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santoña veintisiete de Abril de mil novecientos uno.—Antolin Mosquera Montes.—Por mandado de su señoría, Sebastián Olazábal.

DON JOSE MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio ordinario de menor cuantía, seguida á instancia de don Eulogio Losada Blazquez, contra los cónyuges don Anselmo Fernández Zubilleja y doña Tomasa López Zorrilla, vecinos de Regules de Soba, sobre reclamación de pesetas y para hacer pago del principal, intereses y costas; se saca á pública subasta por término de veinte días y por el precio de su tasación, como de la propiedad de doña Tomasa, la finca siguiente:

La mitad de una casa, en el pueblo de Regules, Barrio de la iglesia, proindiviso con la otra mitad perteneciente á don Genaro López, sin número; compuesta de planta baja, principal y desván, de una superficie total de ciento veinticinco metros cuadrados y linda por el Norte y Oeste con huerto de Demetria López Zorrilla y Este y Sur calles públicas, que ha sido valuada dicha mitad en tres mil quinientas pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el día veintidos de Mayo próximo venidero á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación deberán consignar los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y por último que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura.

Dado en Ramales á veinticuatro de Abril de mil novecientos uno.—José Mosquera Montes.—De orden de su señoría: Ante mí, Sergio Coca.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en provincia dictada en cumplimiento de car-

ta orden de la Superioridad en causa sobre injurias contra Nicolás Esnaola Díaz, vecino de Cabuérniga, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día cuatro de Mayo á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio á que haya lugar.

Santiago Casquero, que ha estado domiciliado en esta ciudad en la calle del Juego de Pelota. 3, 3.º

Y para que tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON JOSE BONAL Y LORENZ, Capitán Ayudante del décimo tercero Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Santander, Alfredo Llana López, como desertor por no haberse presentado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alfredo Llana López, natural de Guriezo (provincia de Santander), hijo de Ramón y de Fermina, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, y de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, para que en el término preciso de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en el Cuartel de Fernán-González, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo antes fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Alfredo Llana López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al ya citado Cuartel de Fernán-González, de esta plaza, y á mi disposición, por tenerlo acordado así en diligencia de este día.

Dado en Burgos á once de Abril

de mil novecientos uno. — José Bonal.

DON JUAN OLAVIDE Y CARRERA, Comandante del Primer Batallón del Primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este Regimiento, Emilio Zubezu Puente, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo á Emilio Zubezu Puente, quinto por la zona Militar de Santander, para el reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, destinado á este Regimiento de Zapadores Minadores, el dos de Marzo del presente año, natural de Horna, provincia de Santander, hijo de Estéban y Martina, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio labrador, sus señas personales se ignoran, y de un metro seiscientos noventa y dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuartel que ocupa en esta Plaza de Logroño el primer Regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición para responder á las cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del citado Regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Zubezu Puente, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer Regimiento de Zapadores Minadores, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á diez y ocho de Abril de mil novecientos uno.—Juan Olavide.

Imp. de la Viuda de Aienza

Lope de Vega, 4